



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000414-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 100-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 29 de Octubre del 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia de la COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, y N° 025-2021-SA, este último, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por lo expuesto, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, a través de la disposición oportuna de recursos que impulsen la ejecución de un mayor gasto público en inversiones y otros gastos, a fin de contribuir a la reactivación de la economía nacional y, a través de ello, a la atención de la emergencia sanitaria y mitigación de los efectos adversos en la economía ocasionados por el riesgo de avance de la COVID-



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**000414-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

Tumbes, 03 NOV 2021

19, para continuar con la recuperación de la economía amortiguando los efectos negativos en el empleo, cerrando brechas y coadyuvando a la generación de empleo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 100-2021, en su Artículo 3°, numeral 3.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 151 388 433.00, (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuarenta y cuatro (44) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 1 "Transferencia de partidas a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 5,472,966.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 100-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo



**La copia fiel del Original**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº00414-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 10 3 NOV 2021**

1, por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 5,472,966.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES**  
**FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO**

**PROYECTO: 2261031 Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego canal el Huachapeli Sector El Dornajo Distrito de Aguas Verdes, Provincia De Zarumilla y Departamento Tumbes**

**OBRA: 4000120 Mejoramiento de línea de conducción De sistemas de riego**

**G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no financieros 1,265,896.00**

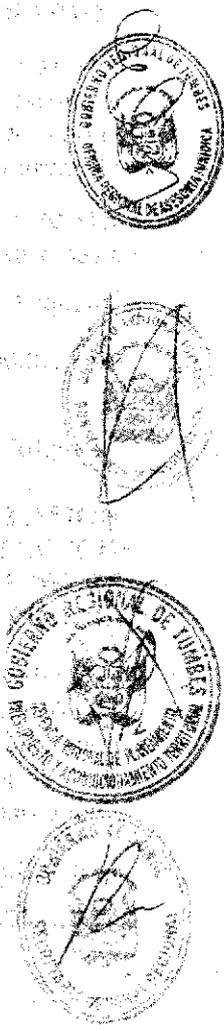
**ACCION DE INVERSION: 6000001 Expediente Técnico**

**G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no financieros 25,000.00**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PROYECTO: 2460807 Mejoramiento del servicio de catastro, Titulación y registro de la propiedad rural Agropecuaria en las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes**

**ACCION DE 6000001 Expediente Técnico**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00414-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

INVERSION:

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no financieros 25,000.00

ACCION DE INVERSION: 6000002 Supervisión y liquidación De obras

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no financieros 10,000.00

ACCION DE INVERSION: 6000043 Liberación y saneamiento De áreas

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no financieros 4,147,070.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 5,472,966.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 5,472,966.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de





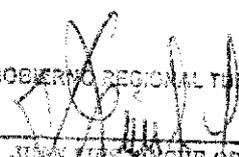
## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000414-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
C.P.C. JUAN LUIS SIMCHE OSORIO  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Adm. del Territorio

